

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2023-7655 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº 259/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico del primer semestre de 2023 y apertura del periodo voluntario de cobro del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 01 de septiembre al 03 de noviembre, ambos incluidos, los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 07 de septiembre de 2023, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Tama, 25 de agosto de 2023.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2023/7655

CVE-2023-7655